

PARANÁ, 29 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 4155/2021 UADER_GESTION, referido al Ajuste de Plan de Estudio Licenciatura en Administración Pública y Licenciatura en Administración de Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 77 la Secretaría Académica de Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos señala que: *"...Vista la documentación se observa que en la Resolución CD N° 561/21 FCG repite el "Artículo 3°". En la grilla de "Estructura Curricular del Plan de Estudio con ajuste, folio 55 del pte. Se repite el código 203452 para los espacios curriculares de "Política Públicas y Auditoria". Asimismo en el ítem "Dedicación horaria", folio 56 del pte., figura "La carga horaria total de la Licenciatura en Administración de Empresas en de 3416 horas...", y debería decir "La carga horaria total de la Licenciatura en Administración Pública es de 3416 horas..."*.-

Que a fs.78 la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Gestión de UADER, solicita la rectificación de la Resolución "CD" N° 561/21, y requiere además: *"...aclarar en el artículo de la mencionada resolución que la modificación al Plan de Estudio impactara en la carrera Tecnicatura en Administración, aprobado por Resolución Ministerial N° 523/2003, en todas las Sedes de la Facultad en donde se dicte esta propuesta. Por último, informar que en lo que respecta al artículo 3°, referente al traslado de la cátedra Derechos Humanos al 3° año de la Tecnicatura en Administración, aclarar que dicha modificación se implementara a partir de la cohorte ingresantes 2021, para las tres carreras involucradas..."*.-

Que de fs. 80 a 81 obra copia de la Resolución "CD" N° 343/22 FCG de fecha de 05 de agosto de 2022, rectificando la Resolución "CD" N° 561/21 FCG.-

Que a fs. 85 vuelve tomar intervención la Secretaria Académica de Rectorado de UADER, solicitando al Consejo Superior la rectificación de la Resolución "CS" N° 080/22 UADER, teniendo en cuenta lo resuelto en la Resolución "CD" N° 343/22 FCG.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 274-22

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, en despacho de fecha 26 de agosto de 2022, recomienda aprobar el ajuste de Plan de estudios de Licenciatura en Administración Pública y Licenciatura en Administración de Empresas.-

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de agosto de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar parcialmente el Anexo II de la Resolución "CS" N° 080/22 UADER, en el punto Estructura Curricular del Plan de Estudio con ajuste, Asignatura 4° año de la Licenciatura en Administración Pública, donde dice:

203452	Auditoría	C2	4	64	
--------	-----------	----	---	----	--

, deberá decir:

203453	Auditoría	C2	4	64	
--------	-----------	----	---	----	--

, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTICULO 2°: Rectificar parcialmente el Anexo II de la Resolución "CS" N° 080/22 UADER, en el punto dedicación horaria, donde dice: "...La carga horaria total de la Licenciatura en Administración de Empresas es de 3416 horas...", debe decir: "...La carga horaria total de la Licenciatura en Administración Pública es de 3416 horas...", en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTICULO 3°: Aclarar que el traslado del dictado de la cátedra "Derechos Humanos", del cuarto (4°) año al tercer (3°) año, primer cuatrimestre, en las carreras Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración Pública aprobado por Resolución "CS" N° 080/22 UADER, se implementara a partir de la cohorte ingresantes del año 2021, de las carreras Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración Pública de Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autonomía de Entre Ríos.-

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abg. HAEDO HUGO FABIÁN
Director Administrativo Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

